



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 379-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Agosto de 2017.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DEL HOSPITAL DE PAMPAS - TAYACAJA.

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, mediante Informe Nº 091-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI-lkaq, de fecha 19 de julio de 2017, el especialista en racionalización precisa que el Hospital de Pampas ha sido creado como unidad ejecutora mediante Ley Nº 30281 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, consecuentemente da opinión favorable sobre la elaboración de los documentos de gestión como es el Reglamento de Organización.

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1 de la Ley Nº 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, dentro del citado contexto normativo y estando a los Informes Técnicos emitidos por las áreas correspondientes, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información remite el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Pampas Tayacaja, previo trabajo coordinado y consensuado con diferentes sectores y niveles del Gobierno Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 379-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Agosto de 2017.

Que, el Artículo 38º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto unánime de sus miembros;

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Unidad Ejecutora - Hospital de Pampas Tayacaja, conforme al anexo 1 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DÉJESE sin efecto legal las normas que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

Comuníquese al señor Gobernador Regional para su promulgación.

En Huancavelica a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil diecisiete.

LUCHA ANYOSA ESCOBAR
Presidenta del Consejo Regional

POR TANTO:

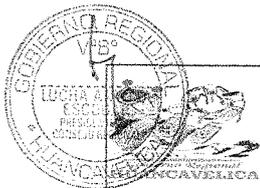
Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Lic. Glodogdo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL



HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

2017

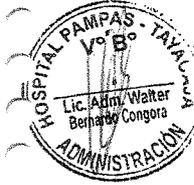


FORMULADO POR LA UNIDAD DE RACIONALIZACIÓN





"REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA"



	Página
Índice	01
Presentación	02
TITULO I : De las Disposiciones Generales	03
➤ Naturaleza Jurídica	03
➤ Entidad de la que Depende	03
➤ Jurisdicción	03
➤ Funciones Generales	03
➤ Base Legal	04
TITULO II : De la Estructura Orgánica	05
➤ Estructura Orgánica.	06
➤ Funciones Generales de las Unidades Orgánicas	07
CAPITULO I. Órgano de Dirección	07
CAPITULO II. Órgano de Control	08
CAPITULO III. Órganos de Asesoramiento	09
CAPITULO IV. Órganos de Apoyo	13
CAPITULO V. Órganos de Línea	20
TITULO III : Relaciones Interinstitucionales	30
TITULO IV : Régimen Económico	30
TITULO V : Régimen Laboral	31
TITULO VI : Disposiciones Complementarias	31
TITULO VII : Disposiciones Transitorias y Finales	31
ANEXOS	33
Organigrama Estructural	34



PRESENTACION

El Hospital de Pampas de Tayacaja es un órgano desconcentrado de la Red de Salud de Tayacaja, tomándose en consideración la modernización y descentralización como política pública del Gobierno Nacional, ha visto por conveniente reformular su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de acuerdo al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019 del Gobierno Regional de Huancavelica.

El presente documento de Gestión es técnico normativo, muy importante para la adecuada gestión del Hospital de Pampas de Tayacaja, contiene la estructura orgánica así como las funciones generales de cada uno de los órganos y unidades orgánicas, la actualización del ROF del 2017, responde a la necesidad de optimizar y simplificar los procesos que permitan cumplir con mayor eficiencia nuestra misión.

Se ha tomado en consideración la R.M. N° 603-2006/MINSA, que aprueba la directiva para la formulación de documentos Técnicos normativos de gestión Institucional modificado mediante Resolución Ministerial N° 205-2009/MINSA, en la que precisa los criterios para la elaboración del ROF, Ley marco de la modernización de la Gestión del Estado Ley N° 27658, Decreto Supremo N° 043-2006-PCM Lineamientos para la Elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) La norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP Categorización de Establecimientos del Sector Salud y la R.M. N° 616-2003-SA/DM Modelo del Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales.

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. NATURALEZA JURÍDICA

El Hospital de Pampas de Tayacaja es un Órgano desconcentrado de la Red de Salud Tayacaja, con Nivel de Mediana Complejidad, Categoría II-1 aprobada mediante Resolución Directoral N° 044-2011-/GOB.REG-HVCA/DIRESA, que categoriza al Centro de Salud de Pampas en Hospital II-1, con personería jurídica de derecho público; siendo responsable de satisfacer la necesidad de salud de la población en general, brindando atención integral ambulatoria y hospitalaria especializada, con énfasis en la recuperación y rehabilitación de problemas de Salud.

Artículo 2º. ENTIDAD DE LA QUE DEPENDE

El Hospital de Pampas de Tayacaja, depende funcional y administrativamente de la Red de Salud de Tayacaja, técnico normativo de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, con dependencia presupuestal del Gobierno Regional de Huancavelica.

Artículo 3º. JURISDICCIÓN

El ámbito jurisdiccional es la provincia de Tayacaja y los Distritos de Paucarbamba y Chinchihuasi de la provincia de Churcampa por la accesibilidad geográfica, así mismo comprende a todas las Unidades Orgánicas del Hospital de Pampas de Tayacaja, de conformidad con la normatividad vigente en materia de salud, comprendidos en tres niveles organizacionales.

Artículo 4º. FUNCIONES GENERALES

El Hospital de Pampas de Tayacaja para cumplir la misión visión, y objetivos funcionales establecidos en el presente Reglamento, en el ámbito de su jurisdicción y gestión institucional tiene las siguientes funciones generales:

- Lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad: equidad, calidad y plena accesibilidad, en Consulta Externa, Hospitalización y Emergencia.
- Defender la vida y proteger la salud de la persona desde su concepción hasta su muerte natural.
- Lograr la prevención y disminución de los riesgos y daños a la salud.



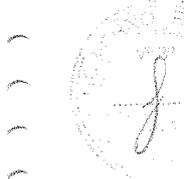
- d) Apoyar la formación y especialización de los recursos humanos, asignando el campo clínico y el personal para la docencia e investigación, a cargo de las Universidades e Instituciones educativas, según los convenios respectivos.
- e) Administrar los recursos humanos, materiales económicos y financieros para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes.
- f) Mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención a la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar.



Artículo 5º. BASE LEGAL

La Base Legal que regula al Hospital de Pampas de Tayacaja es:

- Constitución Política del Perú, Capítulo XIV- Artículos 197º y 198º
- Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional – Capítulo XIV-Título IV, Artículos 190º y 191º, sobre Descentralización.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902 Ley modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley General de Salud N° 26842
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones, en las Entidades de la Administración Pública".
- Resolución Ministerial N° 616-2003-SA/DM. Que aprueba el Modelo de Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales.
- Resolución Ministerial N° 011-2014/MINSA, que modifica la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.01, aprobada por Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, que aprueba las normas para la elaboración de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional del Ministerio de Salud.
- Norma Técnica N° 021-MINSA/DGSP V.01, "Norma Técnica de Categorías de Establecimientos del Sector Salud.
- Ley N° 29344, Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Resolución de Contraloría General de la República N° 114-2003-CG, aprueba el Reglamento de los órganos de Control Institucional.
- Ordenanza Regional N° 376/GOB.REG-HVCA/CR, que aprueba la Estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Huancavelica.
- Ordenanza Regional N° 304-2015/GOB.REG-HVCA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Pampas de Tayacaja.
- Resolución Directoral N° 044-2011-/GOB.REG- HVCA/DIRESA, que Categoriza al Centro de Salud de Pampas en Hospital con Categoría II-1.





Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.

TITULO II

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA



Artículo 6°. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura orgánica del Hospital de Pampas de Tayacaja, se establece hasta el Tercer nivel organizacional y es la siguiente:

01. ORGANO DE DIRECCIÓN

01.1 Dirección Ejecutiva del Hospital de Pampas de Tayacaja.



02. ÓRGANO DE CONTROL

02.1 Órgano de Control Institucional.

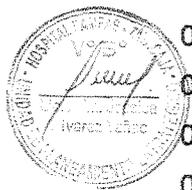
03. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

03.1 Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

03.2 Oficina de Gestión de la Calidad.

03.3 Unidad de Asesoría Jurídica

03.4 Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.



04. ÓRGANOS DE APOYO

04.1 Oficina de Administración

04.1.1 Unidad de Abastecimientos

04.1.2 Unidad de Contabilidad

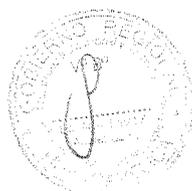
04.1.3 Unidad de Tesorería.

04.1.4 Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

04.1.5 Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.

04.2 Unidad de Estadística e Informática

04.3 Unidad de Apoyo a la docencia e Investigación

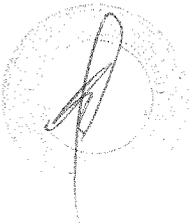
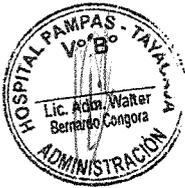




04.4 Unidad de Seguros y de Referencia

05. ÓRGANOS DE LINEA

- 05.1 Servicio de Medicina.
- 05.2 Servicio de Cirugía y Anestesiología.
- 05.3 Servicio de Pediatría.
- 05.4 Servicio de Gineco-Obstetricia.
- 05.5 Servicio de Odonto-estomatología.
- 05.6 Servicio de Enfermería.
- 05.7 Servicio de Emergencia.
- 05.8 Servicio de Apoyo al Diagnóstico.
 - 05.8.1 Área de Laboratorio
 - 05.8.2 Área de Radiología
- 05.9 Servicio de Apoyo al Tratamiento.
 - 05.9.1 Área de Medicina Física y Rehabilitación
 - 05.9.2 Área de Farmacia
 - 05.9.3 Área de Nutrición
 - 05.9.4 Área de Psicología
 - 05.9.5 Área de Servicio Social



FUNCIONES GENERALES DE LOS ORGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS

CAPITULO I

DEL ORGANO DE DIRECCION

Artículo 7°. DIRECCION EJECUTIVA DEL HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA

La Dirección Ejecutiva del Hospital de Pampas de Tayacaja, está a cargo de un Director, de acuerdo al nivel de complejidad del Hospital de Pampas de Tayacaja, cumple con las siguientes funciones:

- a) Establecer la misión, visión y objetivos estratégicos institucionales en concordancia con los objetivos sectoriales y lograr el compromiso del personal para alcanzarlos.
- b) Evaluar el logro de los objetivos, metas y estrategias de corto plazo y su eficacia para lograr los objetivos de mediano y largo plazo.
- c) Lograr la mejora continua de los procesos organizacionales enfocados en los objetivos de los usuarios y con conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo.
- d) Coordinar la Gestión de Demandas adicionales para cerrar brechas de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos con el Gobierno Regional de Huancavelica, para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del Hospital de Pampas de Tayacaja.
- e) Establecer coordinación y comunicación con las entidades públicas y privadas para el logro de las actividades programadas.
- f) Dirigir la implementación del sistema de referencia y contra referencia en el Hospital de Pampas de Tayacaja según normas pertinentes.
- g) Asegurar la implementación y mantenimiento de un sistema de Gestión de calidad eficaz y eficiente.
- h) Proponer las políticas, normas y proyectos, de investigación, apoyo a la docencia y atención especializada al ministerio de Salud.
- i) Establecer convenios, contratos y acuerdos con instituciones públicas y privadas para el logro de los objetivos y metas, previa delegación de facultades por el ente superior.
- j) Lograr oportunidad y seguridad en el flujo y registro de la documentación oficial y dar cumplimiento a las normas pertinentes.
- k) Lograr la seguridad, custodia y organización del archivo de la documentación oficial y acervo documentario y cumplir las normas pertinentes.
- l) Establecer el control interno previo, simultáneo y posterior en el Hospital de Pampas de Tayacaja y aplicar las medidas correctivas necesarias.
- m) Las demás funciones que le asigne la autoridad Regional de Salud.



Artículo 8º. ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR

- a) Dirigir y representar legalmente al Hospital de Pampas de Tayacaja.
- b) Organizar el funcionamiento del hospital para el logro de los objetivos.
- c) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia.
- d) Aprobar el Plan Estratégico, Plan Operativo, Presupuesto, Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones y documentos de gestión que correspondan según las normas vigentes.
- e) Ejerciendo su liderazgo, infundir la mística y valores necesarios en el personal como parte del desarrollo y consolidación de la cultura organizacional del hospital de Pampas de Tayacaja.
- f) Otras atribuciones y responsabilidades que le confiera en el marco de la normatividad vigente.



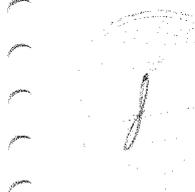
CAPITULO II

DEL ÓRGANO DE CONTROL

Artículo 9º. ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Es la unidad orgánica encargada de lograr la ejecución del control gubernamental en el Hospital de Pampas de Tayacaja, mantiene dependencia técnica y funcional de la Contraloría General de la República y depende administrativamente de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Pampas de Tayacaja; tiene asignado las siguientes funciones:

- a) Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones del Hospital de Pampas de Tayacaja, sobre la base de los lineamientos del Plan Anual de Control.
- b) Efectuar auditorías a los estados financieros y presupuestarios del Hospital de Pampas de Tayacaja, así como a la gestión del mismo, de conformidad con las pautas que señale la Contraloría General de la República.
- c) Ejecutar las acciones y actividades de control a los actos y operaciones del Hospital de Pampas de Tayacaja, que disponga la Contraloría General, así como las que sean requeridas por el titular del Hospital de Pampas de Tayacaja.
- d) Efectuar control preventivo sin carácter vinculante, al órgano de más alto nivel del Hospital de Pampas de Tayacaja, con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno.
- e) Actuar de oficio, cuando en los actos y operaciones del Hospital de Pampas de Tayacaja, se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al titular del Hospital de Pampas de Tayacaja para que adopte las medidas correctivas pertinentes.



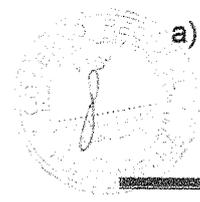
- 
- 
- 
- 
- 
- f) Remitir los informes resultantes de sus acciones de control a la Contraloría General, así como al titular del Hospital de Pampas de Tayacaja y del sector cuando corresponda, conforme a las disposiciones sobre la materia.
 - g) Recibir y atender las denuncias que formulen los funcionarios, servidores públicos y ciudadanos sobre actos y operaciones del Hospital de Pampas de Tayacaja, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito y documentación sustentatoria respectiva.
 - h) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control, aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones vigentes.
 - i) Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que adopte el Hospital de Pampas, como resultado de las acciones y actividades de control, comprobando su materialización efectiva, conforme a los términos y plazos respectivos. Dicha función comprende efectuar el seguimiento de los procesos judiciales y administrativos derivados de las acciones de control.
 - j) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna aplicables al Hospital de Pampas de Tayacaja, de las unidades orgánicas y personal de éste.
 - k) Apoyar a las Comisiones que designe la Contraloría General de la República para la ejecución de las acciones de control en el ámbito del Hospital de Pampas de Tayacaja; por disposición de la Contraloría General podrán colaborar en otras acciones de control externo por razones operativas o de especialidad.
 - l) Cumplir diligentemente con los encargos, citaciones y requerimientos que le formule la Contraloría General y el órgano de control sectorial de acuerdo al artículo 29° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional.
 - m) Otras funciones que establezca la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
 - n) Las demás funciones que le asigne el Director Ejecutivo del Hospital de Pampas de Tayacaja y la autoridad Regional de Salud.

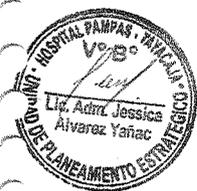
CAPITULO III

DE LOS ORGANOS DE ASESORAMIENTO

Artículo 10°. OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Es la unidad orgánica encargada del planeamiento estratégico y operativo, proceso presupuestario, costos, diseño organizacional y sistema de inversión pública; depende de la Dirección Ejecutiva del Hospital de pampas de Tayacaja y tiene asignado las siguientes funciones:

- 
- a) Lograr el diagnóstico situacional e identificar los objetivos, metas y estrategias del largo, mediano y corto plazo y proponer el plan estratégico y operativo.



- b) Evaluar la efectividad de las estrategias y el logro de los objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo.
- c) Desarrollar los procesos de costeo e identificar los requisitos de los servicios institucionales para su aprobación por el Gobierno Regional de Huancavelica.
- d) Lograr el diagnóstico y análisis organizacional para formular y mantener actualizados los documentos de gestión (ROF, CAP-P, MOF, MAPRO, TUPA) en cumplimiento a las normas vigentes.
- e) Lograr la implantación de los modelos de organización que se establezcan en el sector y asistir técnicamente a los órganos del Hospital de Pampas de Tayacaja para su mejoramiento continuo.
- f) Lograr el establecimiento de los procesos y procedimientos para la organización del trabajo y los recursos, coordinar su automatización con la Unidad de Estadística e Informática y reportar periódicamente los indicadores de los mismos para la toma de decisiones a nivel institucional, regional y nacional.
- g) Gestionar el financiamiento presupuestario para el logro de los objetivos y metas programadas y conducir el proceso presupuestario en el Hospital de Pampas de Tayacaja.
- h) Identificar oportunidades de inversión y priorizar necesidades para proponer el desarrollo e implementación de los proyectos, en el marco del programa Anual y las normas del sistema nacional de Inversión Pública.
- i) Formular los estudios de pre-inversión e incorporarlos al Presupuesto y al programa Anual de inversiones en concordancia con los lineamientos de la Política del sector.
- j) Cumplir y hacer cumplir la normatividad de los sistemas y procesos sectoriales de planeamiento, inversión en salud, organización, financiamiento y presupuesto, para el logro de sus objetivos funcionales en el ámbito de los roles y competencias asignadas al Hospital de Pampas de Tayacaja.
- k) Las demás funciones que le asigne el Director Ejecutivo del Hospital de Pampas de Tayacaja.

Artículo 11°. OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD.

Es la Unidad orgánica encargada de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital de Pampas de Tayacaja para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa al usuario, con la participación activa del personal; depende de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Pampas de Tayacaja y tiene asignados las siguientes funciones:

- a) Proponer la inclusión de actividades e indicadores de calidad en los planes Institucionales.
- b) Incorporar el Enfoque de Calidad en los planes estratégicos y operativos Institucionales así como en la Capacitación y gestión de los Recursos Humanos en Salud.
- c) Implementar las estrategias, metodologías e instrumentos de la calidad y mejora continua de los servicios.



- d) Efectuar el Monitoreo y la evaluación de los indicadores de control de la Calidad en los diferentes servicios del Hospital de Pampas de Tayacaja e informar a la Dirección de Salud.
- e) Asesorar en el desarrollo de la autoevaluación, el proceso de acreditación y Auditoría clínica, según las Normas que establezca el MINSA.
- f) Asesorar en la formulación de Normas, Guías de Atención y procedimientos de atención al paciente.
- g) Apoyar la Capacitación y sensibilizar al personal en los conceptos y herramientas de la Calidad.
- h) Promover la ejecución de estudios de investigación en calidad de servicios de Salud.
- i) Desarrollar mecanismos de difusión de los resultados de la Evaluación de la Calidad y de la captación de la información del paciente.
- j) Programar y ejecutar actividades administrativas.
- k) Participar en la elaboración de normas, procedimientos, reglamentos, directivas y otros relacionados a la Seguridad del paciente.



Artículo 12°. UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

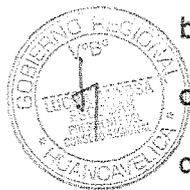
Es el órgano encargado del asesoramiento legal y jurídico, depende de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Pampas de Tayacaja, y tiene asignada las siguientes funciones:

- a) Asesorar a las diferentes dependencias del Hospital de Pampas de Tayacaja.
- b) Asumir la defensa de la Institución en los casos judiciales respecto a la materia civil y laboral, en coordinación con la Procuraduría pública Regional.
- c) Coordinar y supervisar a las asesorías externas.
- d) Asesorar al despacho de Dirección en asuntos de Gestión.
- e) Emitir informes, opiniones, proveídos, dictámenes y otros documentos de administración.
- f) Compilar, sistematizar e interpretar la legislación aplicable a la Institución.
- g) Visar los Contratos, Resoluciones y documentos que requiera la Institución dándole conformidad desde el punto de vista legal.
- h) Asesorar en proyección de convenios interinstitucionales.
- i) Las demás funciones que le asigne el Director Ejecutivo del Hospital de Pampas de Tayacaja.

Artículo 13°. OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL

Es la Oficina orgánica encargada de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica; depende de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Pampas de Tayacaja y tiene asignadas las siguientes funciones:

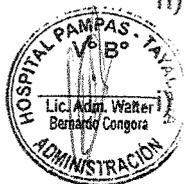
- a) Detectar investigar e informar oportunamente los casos de enfermedades sujetas a notificación obligatoria.



- b) Detectar, investigar, informar y controlar la ocurrencia de brotes epidémicos en el nivel hospitalario.
- c) Elaborar y difundir, a los diferentes niveles, el perfil epidemiológico de las enfermedades trasmisibles y no transmisibles.
- d) Proponer, ejecutar y evaluar la vigilancia epidemiológica para daños que ocurren en el nivel intrahospitalario así como recomendar las estrategias de intervención.
- e) Elaborar el análisis de la situación de salud hospitalaria para el planeamiento y toma de decisiones.
- f) Generar información analítica de salud, de acuerdo a las necesidades de la autoridad nacional y/o regional de salud.
- g) Implementar y ejecutar el monitoreo de indicadores de salud trazadores de la gestión hospitalaria.
- h) Difundir, a través de la sala situacional de salud y en forma oportuna, la información generada en el análisis de la situación de salud hospitalaria y de los eventos de importancia para la gestión hospitalaria.



Vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los pacientes, en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos hospitalarios así como del uso de materiales potencialmente tóxicos.



- j) Establecer y adecuar las normas de bioseguridad existentes en relación a los riesgos ambientales químicos, físicos, ergonómicos y de seguridad física, en los diferentes ambientes hospitalarios, para disminuir o evitar su probable impacto en la salud de los pacientes y/o usuarios, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general.
- k) Vigilar el cumplimiento de las buenas prácticas de higiene en la manipulación de alimentos por las unidades orgánicas de nutrición y dietética y en el expendio de alimentos que se produzcan en el hospital.



- l) Proponer y aplicar protocolos de la evaluación higiénica sanitaria de los diferentes ambientes hospitalarios para recomendar mejoras en los mismos.
- m) Identificar grupos de riesgo en función de niveles de exposición de acuerdo al perfil ocupacional.
- n) Determinar el perfil epidemiológico de las enfermedades más frecuentes del personal y proponer medidas de intervención.
- o) Diseñar e implementar programas de prevención y control de accidentes laborales y enfermedades profesionales que tengan impacto en la salud de los trabajadores.
- p) Promover, diseñar, ejecutar y difundir investigaciones epidemiológicas que permita la generación de evidencias científicas para la prevención y control de daños.
- q) Asesorar en el desarrollo de investigaciones epidemiológicas que ocurren en el ámbito hospitalario.
- r) Las demás funciones que le asigne el Director Ejecutivo del Hospital de Pampas de Tayacaja.





CAPITULO IV DE LOS ORGANOS DE APOYO

Artículo 14°. OFICINA DE ADMINISTRACION

Es la Oficina orgánica encargada de los sistemas administrativos, logísticos, económicos y financieros, además de los servicios generales y de mantenimiento de su jurisdicción. Coordina, asiste administrativamente las acciones en materia de su competencia, que realizan las unidades orgánicas del Hospital de Pampas de Tayacaja, depende de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Pampas de Tayacaja Y tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer y aplicar las políticas, normas, programación de la gestión, la asignación de recursos humanos, materiales y financieros según el marco normativo vigente de los sistemas administrativos de Presupuesto, abastecimiento, contabilidad y tesorería, así como en los procesos organizacionales de planeamiento, financiamiento y logístico correspondiente, cuidando su permanente actualización.
- b) Conducir, ejecutar y evaluar los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería y las actividades de ejecución presupuestal, en el marco de las normas de los sistemas administrativos correspondientes.
- c) Establecer y ejecutar el planeamiento, programación, reclutamiento, selección, contratación, registro, asignación e inducción del personal, para cubrir los puestos de trabajo o cargos con financiamiento presupuestal.
- d) Identificar y satisfacer las necesidades de recursos humanos del Hospital de Pampas de Tayacaja, que deben asignarse a los cargos o puestos de trabajo, establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal y ejecutar los desplazamientos del personal en marco de la normatividad vigente.
- e) Implementar oportunamente el Cuadro para Asignación de Personal del Hospital de Pampas de Tayacaja para dotarlo de los recursos humanos necesarios y formular el Presupuesto Analítico de Personal.
- f) Programar y ejecutar el control, desarrollo y capacitación del personal para que desempeñen las capacidades y habilidades requeridas, para el logro de los objetivos funcionales asignados al Hospital de Pampas de Tayacaja.
- g) Sistematizar y mantener actualizado el registro de información de los recursos humanos del Hospital de Pampas de Tayacaja para la toma de decisiones y la planificación del desarrollo de los recursos humanos.
- h) Desarrollar la cultura organizacional para lograr el compromiso del personal con la visión y misión institucional y mantener un clima laboral Institucional adecuado párale cumplimiento de los fines del Hospital de Pampas de Tayacaja.
- i) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros y la ejecución del presupuesto asignado, para la toma de decisiones en la asignación de recursos, según los planes y programas respectivos, orientados hacia el cumplimiento de la misión y logro de los objetivos estratégicos y funcionales.



- j) Formular los estados financieros y presupuestarios y evaluar periódicamente la situación financiera de los resultados de la gestión presupuestal y patrimonial.
- k) Administrar los fondos, así como la apertura y el control del manejo de cuentas bancarias.
- l) Salvaguardar los valores que se mantienen en custodia interna y externa.
- m) Sistematizar la información contable, financiera y presupuestal para la obtención de indicadores de gestión que permitan la oportuna toma de decisiones.
- n) Gestionar el abastecimiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de Planes, Programas y Proyectos en la calidad, cantidad, oportunidad y lugar requerido por los usuarios internos y externos, para el funcionamiento del Hospital de Pampas de Tayacaja y el logro de los objetivos y metas establecidas.
- o) Establecer los mecanismos de supervisión y seguimiento del cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de Planes, Programas y Proyectos.
- p) Prever el almacenamiento, conservación, seguridad y control de stock de los bienes necesarios para la operatividad de los servicios asistenciales y administrativos.
- q) Programar y controlar el equipamiento y adecuación de la infraestructura e instalaciones según la normatividad técnica y legal vigente.
- r) Establecer el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles.
- s) Prever que se mantenga asepsia e higiene en las instalaciones del Hospital, en especial en las áreas críticas.
- t) Prever el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, mobiliario, equipos, sistemas e instalaciones, ambulancias y otros vehículos del Hospital de Pampas de Tayacaja y mantener la operatividad de los mismos.
- u) Velar por la seguridad física del personal, materiales, instalaciones y equipos del Hospital, así como el transporte del personal y material para el cumplimiento de sus funciones.
- v) Proveer a los usuarios de vestuario y ropa de cama en condiciones asépticas.
- w) Proveer que los pacientes y el personal, cuenten con los servicios auxiliares, generales de apoyo, para la atención en consulta externa, hospitalización y emergencia.
- x) Implementar y mantener el sistema de información del proceso administrativo integrado, en coordinación con la Unidad de Estadística e Informática del Hospital y la Oficina de Estadística e Informática de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, según la normatividad vigente.
- y) Brindar apoyo especializado en seguros y ejecutar la auditoría preventiva a la documentación del reembolso por atención a pacientes asegurados.
- z) Las demás funciones que le asigne el Director Ejecutivo del Hospital de Pampas de Tayacaja.

Artículo 15°. UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS



Es la Unidad Orgánica encargada de lograr el abastecimiento de los bienes, recursos materiales y servicios, en la calidad, cantidad y oportunidad requerida por los usuarios internos, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital de Pampas de Tayacaja; depende jerárquicamente de la Oficina de Administración y tiene asignada las siguientes funciones:

- a) Lograr con el abastecimiento de bienes, prestación de servicios en la calidad, cantidad oportunidad en el lugar requerido por los usuarios internos y externos, para el funcionamiento del Hospital de Pampas de Tayacaja.
- b) Establecer los mecanismos de supervisión del cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes y servicios.
- c) Mantener el control de stock de los bienes necesarios para la operatividad de los servicios asistenciales y administrativos.
- d) Establecer el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles.
- e) Lograr que se establezcan en la Unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales; el control interno previo, simultaneo y posterior.
- f) Desarrollar las actividades de conservación y seguridad de los bienes almacenados.
- g) Programar, dirigir, coordinar y controlar las actividades del proceso de programación, almacenaje y distribución; ejecutando compra de bienes y prestación de servicios no personales, en concordancia de los dispositivos legales vigentes.
- h) Formular el plan anual de contrataciones y adquisiciones del Hospital de Pampas de Tayacaja, según las normas y disposiciones vigentes.
- i) Programar y controlar el equipamiento y adecuación de la Infraestructura e instalaciones.
- j) Cumplir con la normatividad técnica y legal del abastecimiento de bienes, prestación de servicios, equipamiento e infraestructura.
- k) Efectuar los inventarios de los bienes muebles propios del Hospital de Pampas de Tayacaja y en su caso hacer programas para el control de calidad y los procesos de recepción y distribución de los bienes materiales.
- l) Promover ante las autoridades competentes las diligencias necesarias en caso de extravió, robo o desaparición de los bienes estatales.
- m) Realizar el registro, avaluó, control e inspección de los bienes muebles del del Hospital de Pampas de Tayacaja y efectuar la enajenación de los mismos.
- n) Administrar y almacenar los bienes muebles dados de baja y procurar su reaprovechamiento o venta.
- o) Elaborar y firmar en forma conjunta con la Dirección Ejecutiva del Hospital de Pampas de Tayacaja, los contratos de arrendamiento, comodato, compra venta, donaciones y concesiones de los bienes del patrimonio del estado, o mediante los cuales se adquiere u otorgue el dominio de uso de los bienes muebles o inmuebles.
- p) Llevar el registro patrimonial de las facturas y demás comprobantes por los que se demuestre la adquisición de bienes.
- q) Otras funciones que le sean asignada por la Oficina de Administración.



Artículo 16°. UNIDAD DE CONTABILIDAD.

Es la Unidad orgánica, responsable de programar, conducir, coordinar y controlar en coordinación con la Oficina de administración todos los sistemas administrativos referidos a la contabilidad de la Institución de conformidad con la normativa vigente; depende jerárquicamente de la Oficina de Administración y tiene asignada las siguientes funciones:

- a) Programar, consolidar y ejecutar los estados financieros, de acuerdo a las asignaciones presupuestales aprobadas.
- b) Controlar la ejecución del presupuesto en función al calendario de pago.
- c) Establecer un adecuado y oportuno registro de las operaciones mediante un sistema de control interno contable.
- d) Sistematizar la información contable, financiera y presupuestal para la obtención de indicadores de gestión que permitan la oportuna toma de decisiones.
- e) Revisar las conciliaciones bancarias en coordinación con la Unidad de Tesorería.
- f) Lograr que se establezca en la Unidad Orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales el control interno previo, simultáneo y posterior.
- g) Evaluar y controlar periódicamente la situación financiera de los resultados de la gestión presupuestal, patrimonial y financiera.
- h) Formular los estados financieros y presupuestales.
- i) Organizar y controlar los fondos, así como la apertura y manejo de las cuentas bancarias de acuerdo a normas.
- j) Verificar que los tramites de pago cuenten con la documentación sustentatoria que corresponda conforme a Ley, asumiendo responsabilidad solidaria con la Unidad de Tesorería.
- k) Conducir un adecuado sistema de liquidación y facturación de las diferentes aseguradoras y convenios Institucionales.
- l) Salvaguardar y custodiar en forma cronológica el acervo documentario de la Oficina para efectos de fiscalización.
- m) Las demás funciones que le asigne la Oficina de Administración.

Artículo 17°. UNIDAD DE TESORERÍA.

Es la Unidad orgánica encargada de coordinar y ejecutar acciones de los sistemas administrativos de tesorería; depende jerárquicamente de la Oficina de Administración y tiene asignadas las siguientes funciones:

- a) Programar, ejecutar y controlar las acciones propias del sistema de Tesorería.
- b) Cautelar la adecuada captación, custodia y depósito de los ingresos, en forma inmediata e intacta, así como los títulos y valores recepcionados en la Unidad.
- c) Efectuar el registro por captación de Servicios y otras fuentes de ingresos, así como el depósito oportuno de las cuentas corrientes que la Dirección Ejecutiva del Hospital de Pampas de Tayacaja mantiene en los bancos autorizados.



- d) Adoptar medidas de seguridad para la custodia, traslado y depósito de los fondos.
- e) Programar y efectuar arqueos de fondos fijos y otros, informando a la Oficina de Administración las observaciones y recomendaciones.
- f) Elaborar el flujo de Caja proyectado, diario y mensual en coordinación con las unidades generadoras de ingresos, en función a la información de los meses anteriores informando los resultados a la Oficina de Administración.
- g) Coordinar el procesamiento de la información que sustente los ingresos y egresos y su validación correspondiente, en forma diaria.
- h) Controlar y custodiar las cartas fianzas que hayan sido acreditadas ante el Hospital de Pampas de Tayacaja.
- i) Las demás funciones que le asigne la Oficina de Administración.



Artículo 18°. UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Es la Unidad orgánica encargada de disminuir las brechas de Recursos Humanos a través de un reclutamiento adecuado, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y funcionales del Hospital, depende jerárquicamente de la Oficina de Administración y tiene asignada las siguientes funciones:

- a) Lograr la aplicación de las políticas y normas de carácter interno y específico de administración y desarrollo de personal; y proponer su implementación, actualización e innovación.
- b) Gestionar, programar y registrar el pago de las remuneraciones, pensiones, beneficios y bonificaciones.
- c) Proponer la actualización e innovación de normas de administración y desarrollo de Recursos Humanos asignados al Hospital así como las Directivas u normas internas necesarias.
- d) Proponer al órgano de Dirección Ejecutiva los desplazamientos del personal entre unidades orgánicas y/o puestos de trabajo, en el marco de la normatividad vigente.
- e) Formular el PAP (Presupuesto Analítico de Personal).
- f) Formular el CNP (Cuadro Nominativo de Personal).
- g) Identificar y satisfacer las necesidades de Recursos Humanos del Hospital de Pampas de Tayacaja, que deben asignarse a los cargos o puestos de trabajo establecidos en el CAP-P para desarrollar los Procesos y sistemas organizacionales del Hospital.
- h) Establecer y ejecutar el planeamiento, programación, reclutamiento, selección, contratación, registro, asignación e inducción del personal para cubrir los puestos de trabajo o cargos con financiamiento presupuestal.
- i) Sistematizar y mantener actualizado el registro de información de los recursos humanos del Hospital para la toma de decisiones y la planificación del desarrollo de Recursos humanos.
- j) Desarrollar la cultura organizacional y asistir técnicamente a la Dirección Ejecutiva, para lograr el compromiso del personal con la visión y misión Institucional.





- k) Realizar el registro de todo el personal que labora en el Hospital de Pampas de Tayacaja, en el aplicativo AIRH.
- l) Realizar el registro de los diferentes especialistas en el aplicativo de INFORHUS MINSA.
- m) Recibir las denuncias verbales o por escrito de terceros y los reportes que provengan de la propia entidad, con la reserva del caso.
- n) Iniciar de oficio las investigaciones correspondientes ante la presunta Comisión de una falta.
- o) Las demás funciones que le asigne la Oficina de Administración.

Artículo 19°. UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

Es la unidad orgánica encargada de lograr que el Hospital de Pampas de Tayacaja cuente con el soporte de servicios de asepsia, seguridad y vigilancia, mantenimiento eléctrico y de equipos, transporte, depende jerárquicamente de la Oficina de Administración y tiene asignado las siguientes funciones:

- a) Lograr que se mantenga asepsia e higiene en especial en las áreas críticas del Hospital de Pampas de Tayacaja.
- b) Lograr el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, mobiliario, equipos, ambulancias y otros equipos del del Hospital de Pampas de Tayacaja.
- c) Lograr mantener la operatividad de los equipos, sistemas e instalaciones del Hospital de Pampas de Tayacaja.
- d) Lograr la seguridad física del personal así como la del material, instalaciones y equipos del del Hospital de Pampas de Tayacaja.
- e) Proveer a los usuarios de vestuario y ropa de cama en condiciones asépticas.
- f) Lograr que los pacientes y el personal cuenten con los servicios auxiliares generales de apoyo para la atención en consulta externa, hospitalización y emergencia
- g) Transportar al personal y material para el logro de objetivos funcionales del Hospital de Pampas de Tayacaja.
- h) Lograr el control y vigilancia permanente del personal que labora, de los usuarios de la infraestructura, mobiliario equipos y vehículos del Hospital de Pampas de Tayacaja, durante las 24 horas.
- i) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales el control interno previo simultáneo y posterior.
- j) Las demás funciones que le asigne el del Hospital de Pampas de Tayacaja.

Artículo 20°. UNIDAD DE ESTADISTICA é INFORMATICA

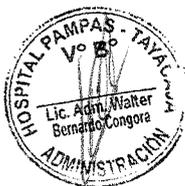
Es la unidad orgánica encargada de lograr que el Hospital de Pampas de Tayacaja provea la información estadística de salud, soporte informático, así como la automatización e integración de los sistemas de tecnología de la información requeridos para los procesos organizacionales y la coordinación y control de la atención del paciente en Consulta Externa y Hospitalización y de la administración de





los archivos clínicos; depende de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Pampas de Tayacaja y tiene asignado las siguientes funciones:

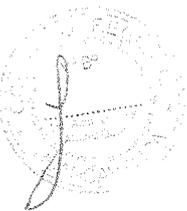
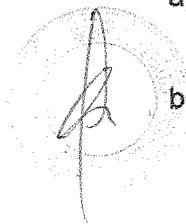
- a) Programar y ejecutar la recolección, validación, consistencia, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de salud a los usuarios internos y externos, según las normas establecidas.
- b) Producir los indicadores estadísticos de salud para la toma de decisiones y la generación de datos de acuerdo a las necesidades y prioridades de las unidades orgánicas del Hospital de Pampas de Tayacaja.
- c) Analizar e interpretar la información estadística para facilitar el proceso de toma de decisiones.
- d) Identificar y proponer al Ministerio de Salud, a través de las instancias pertinentes, las necesidades de diseño y mejoramiento de los sistemas integrados de información que se establezcan.
- e) Identificar y proponer nuevas oportunidades de aplicación de tecnologías de información.
- f) Lograr la provisión de servicios informáticos, sistemas de información, telecomunicaciones, informática y telemática en el ámbito institucional, a través de las instancias pertinentes.
- g) Establecer y mantener la seguridad, integración y operatividad de las redes de información y bases de datos institucionales necesarias.
- h) Lograr y mantener la interconectividad de las redes y bases de datos institucionales con las de nivel regional y nacional.
- i) Lograr que los usuarios internos y externos tengan la disponibilidad de asesoría y asistencia técnica disponible en el uso de aplicaciones informáticas, telecomunicaciones y nuevas tecnologías de información.
- j) Implantar los proyectos de desarrollo de tecnología de información y telecomunicaciones que se programen a nivel sectorial.
- k) Aplicar y mantener las normas y estándares de informática y telecomunicaciones establecidas por el Ministerio de Salud en el Hospital de Pampas de Tayacaja, en el marco de la normatividad vigente.
- l) Las demás funciones que le asigne el Director Ejecutivo del Hospital de Pampas de Tayacaja.



Artículo 21º. UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA É INVESTIGACION

Es la unidad orgánica encargada de prestar apoyo a la docencia e investigación según los convenios con las universidades y/o instituciones educativas del ámbito provincial y regional; depende de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Pampas de Tayacaja y tiene asignado las siguientes funciones:

- a) Proponer los planes programas y Proyectos de perfeccionamiento y formación de los recursos humanos según corresponda a los convenios con universidades o Instituciones educativas.
- b) Promover y evaluar los convenios con Universidades e Institutos Educativos, para fines de pre grado y post grado.





- c) Proponer los requerimientos de las plazas de externos, internos, residentes y otras que se requieran para cumplir con los programas docentes, en el marco de las normas vigentes.
- d) Consolidar y proponer al órgano de dirección la autorización de las investigaciones que se lleven a cabo en el Hospital, manteniendo un registro de las mismas, en el marco de la política y normas sectoriales vigentes.
- e) Orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la investigación y la producción científica.
- f) Apoyar la docencia universitaria y técnica para la formación y especialización de los Recursos Humanos, en el marco de los convenios y normas pertinentes.
- g) Las demás funciones que le asigne el Director Ejecutivo del Hospital de Pampas de Tayacaja.



Artículo 22°. UNIDAD DE SEGUROS Y DE REFERENCIA

Es la unidad orgánica encargada del apoyo especializado en seguros, para el logro de la misión y los objetivos asignados al Hospital, en el marco de la política sectorial y normas vigentes, depende de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Pampas de Tayacaja y tiene asignado las siguientes funciones:

- a) Ejecutar la auditoria preventiva a la documentación del reembolso por atención a pacientes asegurados.
- b) Coordinar con la unidad de Tesorería sobre la emisión del comprobante de pago correspondiente y para la obtención de información de cuentas por cobrar relativas a los reembolsos de los organismos y las compañías de seguros.
- c) Actuar como interlocutor oficial frente a las compañías de seguros respecto a la revisión de las cartas de garantía, así como solucionar las discrepancias con estos, respecto al proceso de atención del paciente, según lo que se disponga expresamente en las normas pertinentes.
- d) Desarrollar los estudios técnicos en seguros y costos que se le encarguen.
- e) Evaluar y coordinar las mejoras en la atención, referencia y contra referencia de los pacientes asegurados, a cargo de los órganos competentes.
- f) Evaluar los tarifarios de servicios en coordinación con la oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- g) Las demás funciones que le asigne el Hospital de Pampas de Tayacaja.



CAPITULO V

DE LOS ORGANOS DE LINEA

Artículo 23°. SERVICIO DE MEDICINA





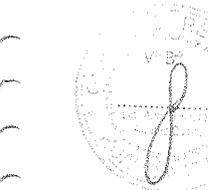
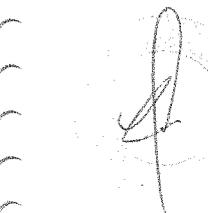
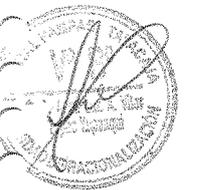
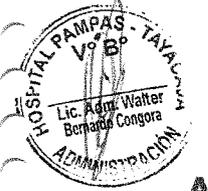
Es la unidad orgánica encargada de la atención médica integral a los pacientes, depende de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Pampas de Tayacaja y tiene asignadas las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica integral referente al tratamiento de los pacientes por medios clínicos con la participación coordinada de los órganos competentes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en la atención médica integral, según las normas y protocolos vigentes.
- c) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médica integral y especializada, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- d) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de la medicina, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- e) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- f) Programar y evaluar la atención al paciente para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- g) Las demás funciones que le asigne el Hospital de Pampas de Tayacaja.

Artículo 24º. SERVICIO DE CIRUGIA Y ANESTESIOLOGIA

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención a los pacientes con procedimientos quirúrgicos, para su recuperación y rehabilitación, depende de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Pampas de Tayacaja y tiene asignadas las siguientes funciones:

- a) Brindar atención integral en el tratamiento de pacientes por medios quirúrgicos, en coordinación con las unidades orgánicas competentes y según los protocolos y normas vigentes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en la atención médica quirúrgica, según las normas y protocolos vigentes.
- c) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médico-quirúrgica general y especializada orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- d) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de la cirugía, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- e) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- f) Programar y evaluar la atención quirúrgica, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital de Pampas de Tayacaja.
- g) Realizar la evaluación anestesiológica, preparación pre-anestésica y aplicación del anestésico; así como su control intra y post-operatorio según las normas y protocolos vigentes.
- h) Elaborar el programa operatorio de acuerdo a las solicitudes.
- i) Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos de procedimientos de atención anestesiológica, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.





- j) Velar por el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumental quirúrgico, así como el mantenimiento en condiciones de seguridad, higiene y asepsia de las salas quirúrgicas.
- k) Organizar y preparar equipos multidisciplinarios calificados en acciones de reanimación cardiorrespiratorias post-anestésicas, así como en el tratamiento de soporte correspondiente, según la disponibilidad de medios y recursos existentes y de la magnitud del problema de salud.
- l) Las demás funciones que le asigne el Director del Hospital de Pampas de Tayacaja.

Artículo 25°. SERVICIO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

Es la unidad orgánica encargada de la atención integral de la patología Gineco-obstétrica durante el ciclo reproductivo, pre - concepción, concepción y post - concepciones, así como de las enfermedades del sistema de reproducción de la mujer; depende de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Pampas de Tayacaja y tiene asignadas las siguientes funciones:

- a) Brindar la atención integral y especializada a la mujer y la madre en todas las etapas de vida, por problemas fisiológicos, patológicos, de salud individual o colectiva.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de la mujer y su pareja, en lo que concierne a su ciclo reproductivo, según las normas y protocolos vigentes.
- c) Atender las enfermedades propias de los órganos de reproducción de la mujer, en sus aspectos médico y quirúrgico.
- d) Promover la lactancia materna e incentivar la relación madre-recién nacido.
- e) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médica Gineco-obstétrica, orientada a brindar un servicio eficiente y eficaz.
- f) Estimular, orientar y monitorear la investigación, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- g) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- h) Programar y evaluar la atención ginecológica y obstétrica, para el cumplimiento de los objetivos de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Pampas de Tayacaja.
- i) Prevenir con acciones preventivas promocionales del cáncer de útero y mamas.
- j) Promover los diez pasos para un parto seguro.
- k) Promover y restaurar en la paciente, después del parto, el máximo de su capacidad física, psicológica y social para su reincorporación a la vida en sociedad.
- l) Las demás funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva del Hospital de Pampas de Tayacaja.

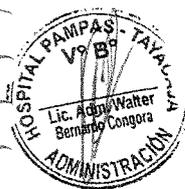
Artículo 26°. SERVICIO DE PEDIATRIA

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención integral a pacientes pediátricos, en su contexto bio-psico-social, familiar y comunitario, protegiendo, recuperando y



rehabilitando su salud; depende de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Pampas de Tayacaja y tiene asignadas las siguientes funciones:

- a) Organizar y brindar atención integral y especializada referente al tratamiento de pacientes pediátricos con problemas de salud, por medios clínicos, con la participación coordinada de los órganos competentes, según las normas y protocolos vigentes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades del recién nacido y del paciente pediátrico en el ámbito de su competencia, para lograr su desarrollo y crecimiento normal en la familia y la comunidad.
- c) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médica especializada en Pediatría, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.
- d) Promover la lactancia materna e incentivar la relación madre-recién nacido.
- e) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de la pediatría y objetivos funcionales asignados, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- f) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- g) Programar y evaluar la atención pediátrica, para el cumplimiento de los objetivos de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Pampas de Tayacaja.
- h) Capacitar permanentemente al personal asistencial del servicio.
- i) Las demás funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva del Hospital de Pampas de Tayacaja.



Artículo 27°. SERVICIO DE ODONTOESTOMATOLOGIA

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención integral al sistema odontológico de los pacientes; depende de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Pampas de Tayacaja y tiene asignadas las siguientes funciones:

- a) Brindar atención integral y tratamiento de la salud bucal, con la participación coordinada de los órganos competentes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes con patología odontológica en el ámbito de su competencia y con proyección a la familia y a la comunidad, mediante el diagnóstico precoz y tratamiento oportuno.
- c) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención odontológica especializada, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.
- d) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de la odontología, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- e) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- f) Programar y evaluar la atención de la salud bucal, para el cumplimiento de los objetivos de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Pampas de Tayacaja.
- g) Propiciar en la población la educación para el auto cuidado de la salud bucal a través del reconocimiento de su sistema bucal, con el fin de poder detectar lesiones y otras patologías comunes en su etapa temprana.



- h) Las demás funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva del Hospital de Pampas de Tayacaja.

Artículo 28°. SERVICIO DE ENFERMERIA

Es la unidad orgánica encargada de ejecutar las acciones y procedimientos de enfermería que aseguren la atención integral e individualizada del paciente de acuerdo a su grado de dependencia, diagnóstico y tratamiento médico, proyectando sus acciones a la familia y a la comunidad; depende de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Pampas de Tayacaja y tiene asignadas las siguientes funciones:

- a) Prestar atención integral de enfermería a los pacientes en el Hospital de Pampas de Tayacaja, según las descripciones médicas, normas y protocolos vigentes.
- b) Participar con la atención de enfermería en las acciones de salud dirigidas a lograr el bienestar físico, mental y social del paciente.
- c) Administrar el tratamiento prescrito por los médicos tratantes a los pacientes.
- d) Establecer las condiciones necesarias en las actividades de enfermería, para disminuir los riesgos de enfermedades y mortalidad por enfermedades transmisibles y no transmisibles.
- e) Registrar las ocurrencias, reportes e información de enfermería de acuerdo a las normas, para facilitar el diagnóstico y tratamiento.
- f) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de enfermería, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz al paciente según las prescripciones médicas.
- g) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- h) Estimular, orientar y monitorear la investigación, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- i) Programar y evaluar la atención integral de enfermería en los consultorios externos.
Programar y evaluar la atención integral de enfermería en los consultorios externos y la atención durante las 24 horas en Hospitalización, Centro Quirúrgico y emergencia, en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes, para el cumplimiento de los objetivos de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Pampas de Tayacaja.
- k) Las demás funciones que le asigne el Director del Hospital de Pampas de Tayacaja.

Artículo 29°. SERVICIO DE EMERGENCIA.

Es la unidad orgánica encargada de realizar tratamiento médico quirúrgico de emergencia y de cuidados críticos, proporcionando permanentemente la oportuna atención de salud, a todas las personas cuya vida y/o salud se encuentre en grave riesgo o severamente alterada; depende de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Pampas de Tayacaja y tiene asignadas las siguientes funciones:

- a) Proporcionar atención médico-quirúrgica de emergencia a toda persona que acuda en su demanda durante las 24 horas del día.



- b) Realizar la evaluación y tratamiento de pacientes en situación de emergencia o grave compromiso de la salud y de la vida, iniciando sus acciones desde el ámbito pre hospitalario e integrado a las acciones hospitalarias, en estrecha coordinación y cooperación con el equipo multidisciplinario de salud y en el ámbito de su competencia.
- c) Coordinar con otras unidades orgánicas involucradas en el proceso de atención en emergencia y cuidados críticos, para garantizar una adecuada y oportuna intervención especializada.
- d) Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de atención médico-quirúrgicos de emergencia, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.
- e) Organizar e implementar la atención en emergencia y cuidados críticos que asegure una atención médico-quirúrgica suficiente y necesaria durante las 24 horas del día.
- f) Mejorar continuamente las capacidades y equipamiento para la atención de emergencia.
- g) Organizar y preparar equipos multidisciplinarios calificados en acciones de reanimación cardio-respiratoria y tratamiento de soporte correspondiente.
- h) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en emergencia.
- i) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de emergencia y cuidados críticos, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- j) Programar y evaluar la atención en emergencia y cuidados críticos, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital de Pampas de Tayacaja.
- k) Las demás funciones que le asigne el Director del Hospital de Pampas de Tayacaja.

Artículo 30° SERVICIO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO

Es la unidad orgánica encargada de brindar la ayuda para la prevención, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, proporciona ayuda mediante la ejecución de procedimientos y pruebas analíticas para el diagnóstico, también mediante el empleo de radiaciones ionizantes, no ionizantes y otros; depende de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Pampas de Tayacaja y tiene asignadas las siguientes funciones:

- a) Realizar procedimientos y pruebas analíticas hematológicas, bioquímicas, inmunológicas y microbiológicas en diferentes fluidos corporales, en apoyo al diagnóstico y tratamiento de los pacientes.
- b) Realizar estudios citológicos e histopatológicos en las muestras de tejidos y secreciones.
- c) Extraer sangre, procesada y separada en sus componentes.
- d) Controlar la sangre con la utilización de exámenes inmunohematológicos para la correcta clasificación en grupos sanguíneos y la presencia de anticuerpos irregulares, tamizaje de las enfermedades transmisibles a través de la sangre.



- e) Lograr la captación de donantes de sangre, el almacenamiento y la provisión de sangre y su derivado a los pacientes que requieran los hemoderivados, debidamente tipificados y evaluados.
- f) Contribuir con el manejo y tratamiento hematológico de los pacientes en Hospitalización y Emergencia.
- g) Realizar exámenes y estudios radiológicos y de imágenes con fines de diagnóstico y tratamiento, en apoyo al manejo clínico quirúrgico de los pacientes según normas y protocolos vigentes.
- h) Hacer uso de las radiaciones para la determinación correcta del diagnóstico.
- i) Realizar acciones de diagnóstico mediante la utilización de imágenes.
- j) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad, brindando a los pacientes la protección respectiva.
- k) Promover, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos del departamento, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.
- l) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo del diagnóstico por imágenes y objetivos funcionales asignados, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- m) Velar por el mantenimiento de los equipos y materiales médicos asignado al servicio, previniendo su adecuado manejo por el personal encargado.
- n) Programar y evaluar la atención del servicio en el horario establecido durante las 24 horas en emergencia, para el cumplimiento de los objetivos de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Pampas de Tayacaja.
- o) Las demás funciones que le asigne el Director del Hospital.



Artículo 31º. AREA DE LABORATORIO

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención a través de exámenes de laboratorio clínico, y de proporcionar ayuda técnica especializada mediante la ejecución de procedimientos y pruebas analíticas en líquidos y secreciones corporales para el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades. Depende del servicio de Apoyo al Diagnóstico y tiene asignados las siguientes funciones:

- a) Administrar la atención brindada a través de los exámenes de Laboratorio clínico , hematológicos, bioquímicos, inmunológicos y microbiológicos de apoyo al diagnóstico, pronóstico y monitoreo terapéutico a realizar en los especímenes clínicos de sangre, fluidos corporales, secreciones y excreciones de los pacientes.
- b) Asegurar el apoyo al Banco de sangre en la conservación y disponibilidad oportuna de sangre segura.
- c) Apoyar en el control bacteriológico y resistencia antibacteriana de las infecciones intra hospitalarias.
- d) Elaborar y proponer protocolos y procedimientos asistenciales y administrativos para estandarización de las actividades.
- e) realizar docencia de Pre y Post grado y de educación tecnológica de adiestramiento en servicio para el personal del Hospital de Pampas de





Tayacaja así como la capacitación en los programas académicos públicos, privados y de las Instituciones.

Artículo 32°. AREA DE RADIOLOGIA

Es la unidad orgánica encargada de brindar la ayuda para la prevención, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y la investigación mediante el empleo de radiaciones ionizantes y no ionizantes y otros; depende del servicio de Apoyo al Diagnóstico y tiene asignados las siguientes funciones:

- Realizar exámenes y estudios radiológicos y de imágenes con fines de diagnóstico y tratamiento en apoyo al manejo clínico quirúrgico de los pacientes.
- Hacer uso de las radiaciones para la determinación correcta del diagnóstico.
- Realizar acciones de diagnóstico mediante la utilización de imágenes.
- Efectuar pruebas y procedimientos mediante la utilización de radioactivos.
- Efectuar y participar con otras especialidades en la realización de pruebas específicas e invasivas, en el apoyo al diagnóstico y tratamiento.
- Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad, brindando a los pacientes la protección respectiva.
- Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos del servicio, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.

Artículo 33°. SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención integral, en salud nutricional al paciente, estudiando los factores sociales que favorecen y/o interfieren en la salud del paciente, el suministro eficiente y adecuado de los medicamentos y productos destinados a la recuperación y como la promoción de la salud mental, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico de los mismos; depende de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Pampas de Tayacaja y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Proporcionar servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento, para el manejo clínico y/o quirúrgico de los pacientes.
- Recuperar y promover la salud nutricional del paciente en el ámbito familiar y estudiar los factores sociales que favorecen y/o interfieren en la salud nutricional del paciente.
- Programar y controlar el servicio de alimentación a los pacientes hospitalizados según las indicaciones del médico tratante y lo prescrito en la Historia Clínica respectiva.
- Brindar la orientación técnica para la adecuada preparación, conservación y distribución de los alimentos y dietas especiales, como soporte al proceso de tratamiento y recuperación de los pacientes hospitalizados y de acuerdo a las normas de bioseguridad.
- Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en lo referente a la salud nutricional y al diagnóstico y tratamiento psicológico.



- f) Supervisar y controlar la cantidad y calidad organoléptica de los víveres frescos y secos así como las condiciones de su almacenamiento.
- g) Asegurar el suministro de las raciones alimenticias a los pacientes y efectuar la evaluación del contenido nutricional y otras especificaciones de la alimentación, a fin de cubrir las necesidades nutricionales de los pacientes y del personal según las normas legales vigentes.
- h) Formular el diagnóstico de los problemas sociales de los pacientes en consulta externa, hospitalización y emergencia en forma integral y dar las alternativas de solución.
- i) Realizar el estudio y la evaluación técnica para hacer la calificación de la situación socio – económica del paciente en Hospitalización y emergencia en el ámbito familiar y comunitario.
- j) Brindar atención psicológica a los pacientes que lo requieran.
- k) Suministrar en forma eficiente y adecuada los medicamentos y productos, destinados a la recuperación y conservación de la salud de los pacientes según prescripción médica.
- l) Efectuar la selección, programación, dispensación y distribución de los medicamentos e insumos de uso clínico o quirúrgico, para la atención de los pacientes en Consulta Externa, Hospitalización y Emergencia.
- m) Programar y requerir, a la oficina de logística, el abastecimiento necesario para lograr el suministro oportuno de medicamentos a los servicios de consultorio externo, hospitalización y emergencia durante las 24 horas del día, asegurando el stock de reserva, según la naturaleza y el comportamiento de la demanda.
- n) Preparar productos galénicos.
- o) Garantizar y controlar la calidad de los preparados y especialidades farmacéuticas.
- p) Controlar y supervisar la dispensación de drogas y narcóticos de uso controlado por la Ley y los organismos competentes.
- q) Asegurar la adecuada conservación y seguridad de los medicamentos y mantener un sistema de registro y control de medicamentos y materiales terapéuticos.
- r) Intervenir en la elaboración y cumplimiento del petitorio farmacológico.
- s) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- t) Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad correspondientes.
- u) Velar por la seguridad y uso adecuado de los equipos, material y utensilios de cocina y vajilla, así como por su mantenimiento preventivo y recuperativo.
- v) Programar y evaluar el servicio de nutrición y dietética, psicología y Servicio Social en el horario establecido en consulta externa y hospitalización, para el cumplimiento de los objetivos de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Pampas de Tayacaja.
- w) Las demás funciones que le asigne el Director del Hospital de Pampas de Tayacaja.



Artículo 34°. AREA DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION





Es la unidad orgánica encargada de brindar atención de rehabilitación especializada e integral según complejidad y particularidad de cada paciente, depende del Servicio de Apoyo al Tratamiento y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Brindar atención de Medicina Física y Rehabilitación integral a los pacientes ambulatorios e internados de hospitalización que la requieran.
- Brindar atención física integral aplicando las técnicas correspondientes a los pacientes.
- Dar atención integral de terapia ocupacional a los pacientes ambulatorios y hospitalizados del Hospital de Pampas de Tayacaja
- Desarrollar y proponer normas y procedimientos de atención médica.

Artículo 35°. AREA DE FARMACIA

Es la unidad orgánica encargada de suministrar en forma oportuna, eficiente y adecuada los medicamentos y productos destinados a la recuperación y conservación de la salud de los pacientes según prescripción médica, depende del Servicio de Apoyo al Tratamiento y tiene asignados las siguientes funciones:

- Efectuar la selección, programación, dispensación y distribución de los medicamentos e insumos de uso clínico y/o quirúrgico, para la atención de los pacientes en consulta externa, hospitalización y emergencia.
- Programar y requerir a la unidad de logística, el abastecimiento necesario para lograr el suministro oportuno de medicamentos a los servicios de consultorio externo, hospitalización y Emergencia durante las horas del día, asegurando el stock de reserva según la naturaleza y el comportamiento de la Demanda.
- Intervenir en la elaboración y cumplimiento del petitorio farmacológico.
- Mantener un sistema de registro y control de medicamentos y materiales terapéuticos.

Artículo 36°. AREA DE NUTRICION

Es la unidad orgánica encargada de promover, proteger y recuperar la salud nutricional del paciente, depende del Servicio de Apoyo al Tratamiento y tiene asignadas las siguientes funciones:

- Promover y recuperar la salud nutricional del paciente en el ámbito familiar y estudiar los factores sociales que favorecen y/o interfieren en la salud nutricional del paciente.
- Programar y controlar el servicio de alimentación de los pacientes hospitalizados, según las indicaciones del médico tratante y lo prescrito en la historia clínica respectiva.
- Supervisar y controlar la cantidad y calidad organoléptica de los víveres frescos y secos así como las condiciones de su almacenamiento.
- Efectuar la evaluación del contenido nutricional y otras especificaciones de la alimentación, a fin de cubrir las necesidades nutricionales de los pacientes y del personal según las normas vigentes.



Artículo 37°. AREA DE PSICOLOGIA

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención Psicológica integral en consulta externa, hospitalización y emergencia así como a la familia del paciente, depende del Servicio de Apoyo al Tratamiento y tiene asignadas las siguientes funciones:

- a) Brindar atención psicológica integral para la recuperación de la salud mental alterada, mediante el diagnostico precoz y tratamiento oportuno, dirigido a la reinserción familiar y laboral del paciente.
- b) Desarrollar y proponer normas y procedimientos de atención médica.

Artículo 38°. AREA DE SERVICIO SOCIAL

Es la unidad orgánica encargada del estudio, diagnostico e investigación de los factores sociales que favorecen y/o interfieren en la salud del paciente, depende del Servicio de Apoyo al Tratamiento y tiene asignadas las siguientes funciones:

- a) Formular el diagnostico de los problemas sociales de los pacientes ambulatorios y hospitalizados en forma integral, así como los de atención de urgencia y dar las alternativas de solución.
- b) Efectuar coordinaciones Institucionales para la transferencia de pacientes a otras entidades especializadas.

TITULO III

DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 39°. El Hospital de Pampas de Tayacaja, mantiene niveles de coordinación y relaciones interinstitucionales, con las entidades del sector, otros sectores públicos, con las organizaciones privadas y de bienestar social y con la comunidad en general, para el cumplimiento de los lineamientos de política y objetivos estratégicos sectoriales de salud, en el marco de la normatividad vigente.

TITULO IV

REGIMEN ECONOMICO

Artículo 40°. Son recursos del Hospital de Pampas de Tayacaja, los mismos que ingresan a través del Gobierno Regional de Huancavelica, que para este caso es el Pliego; en el marco de las normas vigentes los siguientes:

- a) Los bienes patrimoniales;
- b) Las asignaciones presupuestales provenientes del Tesoro Público;
- c) Los ingresos propios generados por las actividades, prestaciones y servicios;



- d) Las donaciones recibidas para los fines específicos del Hospital y Transferencias SIS.
- e) Presupuesto de Encargos del MINSA
- f) Los que se obtengan por cualquier fuente, en concordancia con las normas presupuestales vigentes.



TITULO V

REGIMEN LABORAL

Artículo 41º El personal del Hospital está sujeto al régimen laboral establecido en las disposiciones legales para los trabajadores de la actividad pública en general y para los del Sector Salud en particular, como es el D.L. N° 1153, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Ley N° 20530 Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado.



TITULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Para un mejor cumplimiento de sus objetivos y metas el Hospital de Pampas de Tayacaja, podrá contar con comisiones de trabajo y/o Comités que se establezcan en el marco de la Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, que aprueba la Directiva No 007-MINSA/OGPP-V: O2: Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional.



SEGUNDA.- El Cuerpo Médico no constituye un órgano estructural del Hospital de Pampas de Tayacaja y por tanto su relación con la institución está referida a aspectos de asesoría y consultas en campos técnicos que son de su competencia y cuando le sean requeridos por el Director Ejecutivo del Hospital de Pampas de Tayacaja.

TERCERA.- El presente Reglamento de Organización y Funciones rige a partir del día siguiente de la Promulgación de la Ordenanza Regional del Gobierno Regional de Huancavelica.



TITULO VII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES





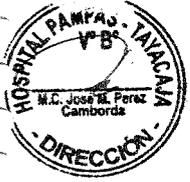
"REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA"

PRIMERA.- En un plazo no mayor de 30 días posteriores a la aprobación del presente Reglamento, se presentará el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital de Pampas de Tayacaja, para su aprobación.

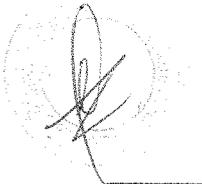
SEGUNDA.- Aprobado el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, se establece un plazo de 30 días para la elaboración del Manual de Organización y Funciones y el Manual de Procedimientos.

TERCERA.- La Dirección del Hospital de Pampas de Tayacaja formulará, implementará y ejecutará el Plan de Adecuación de la Estructura orgánica de acuerdo al organigrama aprobado, dando cuenta a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica y la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica.





ANEXOS



"REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA"

II. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

